



# BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



AÑO 5 • NÚMERO 51 • 31 DE AGOSTO DE 2011

## CONTENIDO

### I. CONSEJO UNIVERSITARIO

- Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 20 de mayo de 2011. **3**

#### Acuerdos:

- Aprobación para donación de mobiliario y equipo a la Asociación Civil Sembradores de Paz.
- Aprobación de la apertura de una nueva generación del Doctorado en Ciencias Sociales.
- Aprobación de la apertura de la maestría en Archivística y una nueva generación de Maestría en Gestión de Servicios Informativos.
- Aprobación de la entrega de la presea Amigo Universitario al licenciado César Duarte Jáquez.

### INSTITUTOS

#### II. ICB:

- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión del 18 de mayo de 2011. **7**

#### III. IIT:

- Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, sesión del 17 de mayo de 2011. **13**

#### IV. IADA:

- Acta de Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, sesión del 17 de mayo de 2011. **17**

<b>V. ICSA:</b>	
• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, sesión del 17 de mayo de 2011.	<b>21</b>
<b>VI. CONVENIOS</b>	
• Convenio específico de colaboración que celebran Productos Marine de México, S. A. de C. V. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	<b>25</b>
• Convenio general de colaboración que celebran Asesoría Global Ambiental, S. R. L. de C. V. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	<b>30</b>
• Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Asesoría Global Ambiental, S. R. L. de C. V.	<b>39</b>
• Convenio específico de colaboración que celebran el Instituto Municipal de Investigación y Planeación y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	<b>44</b>
• Convenio de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Supervisión de Escuelas Secundarias Técnicas Zona 1.	<b>49</b>



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez  
*H. Consejo Universitario*

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DÍA 20 DE MAYO DEL 2011, EN EL AULA MAGNA FEDERICO FERRO GAY, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. HENRY DUNANT #4016, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO **SESIÓN ORDINARIA**, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, POR PARTE DEL SECRETARIO, DE DECLARO LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de presentes.
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.
3. Correspondencia
4. Asuntos generales

- PUNTO UNO.-** El Secretario del Consejo paso lista de presentes y existiendo el quórum que marca el reglamento y una vez aprobado el orden del día, dio inicio la sesión.
- PUNTO DOS.-** Acto seguido, el Secretario del Consejo, procedió a dar lectura a la Acta de la sesión del día 13 de abril del 2011 y no habiendo observación alguna se decidió. *Aprobarla por Unanimidad.*
- PUNTO TRES.-** **CORRESPONDENCIA**  
 Del Lic. Esteban Román Moya, Subdirector de Patrimonio e Inventario y Lic. Ricardo Duarte Jaquez, Director General de Servicios Administrativos, ponen a consideración a este H. Consejo, la donación de mobiliario y equipo, los cuales se encuentran ya en desuso por la Universidad, para la Asociación Civil, Sembradores de Paz, se anexa listado. Se aprobó
- Del H. Consejo Académico, en sesión que se llevo a cabo el día de hoy, donde se aprobó la apertura de una nueva generación del
- Doctorado en Ciencias Sociales.
- Igualmente se aprobó la apertura de la maestría en:
- Archivística y una nueva generación de:
  - Maestría en Gestión de Servicios Informativos, después de haber atendido las recomendaciones del comité curricular, para iniciar actividades en el mes de agosto.
- PUNTO CUATRO.-** **ASUNTOS GENERALES**  
 El secretario del consejo, informa de un estudio preliminar efectuando en las cafeterías por la Contraloría General de la U.A.C.J, mismo que se está analizando para darnos las conclusiones finales y poder tomar acciones pertinentes.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*H. Consejo Universitario*

El Ing. David Estrada, consejero de I.I.T, expresa preocupación por los cambios realizados en el proceso de altas/bajas y solicita al H. Consejo se revise el resultado obtenido.

Toma la palabra el Q.B.P. Héctor Reyes Leal, Director General de Servicios Académicos, dando una breve explicación del procedimiento de altas y bajas que fueron autorizados el semestre pasado por el Consejo Universitario, y observando cómo ventajas, que ocurre un solo proceso por semestre, y que permite hacer los contratos de los maestros en tiempo y forma.

El Mtro. Arturo Herrera de COBE, manifiesta que la fecha establecida para el informe de tutorías se requiera para hacerlo llegar a DINNOVA, pero esto no limita al docente para seguir dando tutorías a los alumnos.

Consejero de I.C.B. comenta, que se ha elaborado una encuesta en relación a la cafetería de I.C.B. y próximamente se tendrán el análisis de los resultados.

El presidente del consejo solicita se incorporen a los resultados de la encuesta de la Contraloría.

Así mismo informa, que a través de CUMEX se proponen impulsar, la movilidad estudiantil y la movilidad de académicos, para tal efecto, la Subsecretaría de Educación Superior, brindara un apoyo para movilidad a 80 estudiantes para el semestre de agosto-diciembre 2011 y 10 académicos en el marco de la red CUMEX, exigiendo reciprocidad para recibir por nuestra institución al mismo número de alumnos y maestros.

Igualmente, en el convenio firmado con el Gobierno de Brasil y ANUIES, se abre un programa de intercambio de movilidad para 5 Universidades Brasileñas a partir de agosto, 16 becas para estudiantes y 8 becas para profesores (as).

Otro avance de intercambio y colaboración, a partir del 2do. Encuentro de rectores de Iberoamérica y rectores Rusos, y la Universidad central de Moscú, establece un primer momento para el intercambio que sepa para el aprendizaje del idioma.

En ese ámbito de la internacionalización, se nos está convocando a una reunión de rectores México - Cuba para signar un convenio de cooperación internacional en investigación científica, tecnológica, estancias académicas – estudiantiles y en programas culturales.

Informa que próximamente, se dará una reunión de rectores de México y Japón, también para signar proyectos de cooperación conjunta en prácticas profesionales, desarrollo tecnológico, parques de desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, esta será la ruta que se empezara a transitar a partir del próximo semestre.

La nueva oferta educativa de 13 nuevas licenciaturas y 9 posgrados, presentan muchos retos, conformar plantas



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*H. Consejo Universitario*

académicas, orientar que ese ejercicio de calidad se manifieste a través de la formación, por lo que todo nuevo maestro que ingrese a la planta académica, deberá llevar un curso denominado "SER MAESTRO U.A.C.J." a través de convocatorias públicas donde estarán valorados por una comisiones académicas.

Igualmente informa, que a partir del semestre enero-junio 2012, contaremos con el programa de Médico Cirujano en el campus de Cuauhtémoc.

El presidente del consejo, reconoce al Lic. Cesar Duarte Jaquez, su trabajo y apoyo incondicional que ha ofrecido a nuestra institución desde 2007, gestionando recursos en la Cámara de Diputados y como Presidente de la misma, y actualmente continuando con su apoyo como Gobernador del Estado, por lo que propone al H. Consejo Universitario, que la U.A.C.J. le haga entrega de la presea que contempla nuestros reglamentos de Amigo Universitario.

Propuesta secundada por los Sindicatos Académicos, en voz del Lic. Roberto Vargas Luna, Secretario General del Sindicato de Maestros de I.C.S.A

Así mismo el Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, Jefe del Depto. de Ciencias Jurídicas, secundan la propuesta tomando en consideración todo lo que el Lic. Duarte Jaquez ha aportado a nuestra universidad.

El Lic. Alberto Soldrzano Chavira, Abogado General, manifiesta a esta autoridad universitaria, que es la facultada, para dar el consentimiento y otorgar este reconocimiento conforme lo dispone el Art. 20 fracción XIII del Reglamento de Consejo Universitario, cumpliéndose además con lo dispuesto en el Reglamento de Distinciones y Reglamento de Honores, Art. 2, 26, 27 y 28, reuniéndose todos los requisitos para conceder dicho reconocimiento.

El presidente de consejo somete a consideración la propuesta del otorgamiento de la presea Amigo Universitario al Lic. Cesar Duarte Jaquez, Gobernador del Estado de Chihuahua. Se Aprobado por *Unanimitad*

Dr. Hugo Staines Orozco, Director de I.C.B. informa que en la Ciudad de Bogotá Colombia, en el Consejo Latinoamericano de acreditación de la Carrera de Odontología, se otorgo la acreditación internacional al programa de Cirujano Dentista.

Lic. Rene Soto Cavazos, Director de I.C.S.A. informa que acaba de iniciar el primer taller de Capacitación Empresarial en un convenio de colaboración con NAFIN, en los que están incubando Micro Empresarios de la Ciudad.

Igualmente informa, que en la incubadora de empresas, están trabajando 12 proyectos de la Unidad de Cuauhtémoc y 5 de Nuevo



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*H. Consejo Universitario*

Casas Grandes, y se reunió con corporativos de Telmex para desarrollar un proyecto que le están llamando, Cambio Cultural Telmex, solicitando apoyo de la Universidad para desarrollarlo e impartir los cursos necesarios.

El presidente del consejo informa e invita a la sesión Solemne del Congreso del Estado y autoridades federales, encabezadas por el Presidente de la República para el día 21 de mayo en el Teatro Victor Hugo Rascon Banda.

Sin otro asunto general, el presidente del consejo agradece el apoyo y asistencia a esta reunión, y se da por concluida la sesión, donde se estará citando para el próximo mes.

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCIÓN VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO. -- SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DEL 2011, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2011, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UACJ.

  
Mtro. JAVIER SANCHEZ CARLOS  
Presidente

  
M. C. DAVID RAMIREZ PEREA  
Secretario



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez  
 Instituto de Ciencias Biomédicas  
 H. Consejo Técnico

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 11:10 hrs. del día miércoles 18 de mayo de 2011, inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas en el Audiovisual "Jesus Francisco Trejo", bajo el siguiente:

Orden del día:

- I.- Lista de Presentes.
- II.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- III.- Correspondencia.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Clausura

I. Lista de presentes.

Posterior al pase de lista se declara QUORUM LEGAL.

II. Lectura del Acta de la sesión anterior.

En virtud de que el acta fue enviada por correo electrónico a todos los integrantes del H. Consejo Técnico con 72 hrs de anticipación se pregunta a los asistentes si existe alguna enmienda o aclaración a la misma. Al no existir sugerencias de cambios al acta por parte de los Consejeros se somete a votación y

**Se aprueba por Unanimidad**

III.-Lectura de Correspondencia.

Dr. Eduardo Pérez, Jefe del Depto. De Ciencias Veterinarias, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la instauración formal del Grupo multidisciplinario del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia que atiende a los Productores en la región de Nuevo Casas Grandes y Ascensión, Chih., el cual está conformado por los docentes titulares de las materias de Zootecnia de Aves, Medicina de Aves, Zootecnia de Bovinos, Reproducción Animal I-II e Inspección e Higiene de los Productos de Origen Animal de este mismo Programa. Se Incluyen dentro de sus actividades la impartición de prácticas, cursos y talleres dirigidos a productores agropecuarios.

**Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.**

También informa que estudiantes y maestro del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia participaron, colaborando con autoridades federales de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural (SAGARPA) en el control del brote de Newcastle que se presentó recientemente en la región. Esta colaboración incluye la participación de los docentes Mateo Fabián Itza Ortiz, José Fernando Alvarado Ronquillo y Héctor Armando

1



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez  
 Instituto de Ciencias Biomédicas  
 H. Consejo Técnico

Olguín Arredondo, además de los alumnos que cursan las materias de Zootecnia y Medicina de Aves, ubicándose en nuestras instalaciones el centro de control de la mencionada enfermedad.

**El H. Consejo Técnico se da por enterado.**

El Jefe del Departamento de Ciencias Veterinarias, notifica al H. Consejo Técnico de los docentes adscritos a su Departamento que se ausentarán a clases por diferentes motivos:

Docente	Actividad/Evento	Lugar	Fecha	Suplente (s)
MVZ Ezequiel Rubio Tabarez	III Congreso y XII Congreso Nacional de Investigación Socioeconómica y Ambiental de la Producción Pecuaria	Morelia, Mich.	18 al 21 mayo 2011	Dr. Juan Alberto Quintero Elison
MVZ Ubicelio Martín Orozco	XX Congreso Nacional de Patología Veterinaria	Puerto Vallarta, Jal.	24 al 28 de mayo 2011	No aplica
Dr. Diana Marcela Beristain Ruiz	XX Congreso Nacional de Patología Veterinaria	Puerto Vallarta, Jal.	24 al 28 de mayo 2011	No aplica
MVZ. Esp. Carolina Montelongo Ponce	VI Cítodra CUMex "Dra., Aline Schanemann"	Guadalajara, Jal.	30 mayo 2 de junio 2011	No aplica
Dr. Eduardo Perez Eguia	VI Cítodra CUMex "Dra., Aline Schanemann"	Guadalajara, Jal.	30 mayo 2 de junio 2011	Mtro. Roberto Martínez De la Rosa.

**El H. Consejo Técnico se da por enterado.**

C.D. Daniel A. Constandse Cortez, Jefe del Departamento de Estomatología, pone a consideración del H. Consejo Técnico, solicitud para otorgar valor curricular a la Semana de Odontología Infantil dirigido a docentes, alumnos y egresados de la Especialidad de Odontopediatría, que se desarrolló del 11 al 16 de abril de 2011 con duración de 35 hrs.

**Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.**

También el Jefe del Departamento de Estomatología, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud de el Dr. Luis Octavio Sánchez Vargas, para realizar estancia postdoctoral de agosto 1, 2011 a julio 30 de 2012, como parte de la convocatoria emitida por PROMEP, a realizarse en el Cuerpo Académico "Ciencias en Biomateriales" de la Facultad de Estomatología de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

**Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.**

Así mismo informa el Jefe del Departamento de Estomatología, de los docentes adscritos a su Departamento que se ausentarán a clases por diferentes motivos:



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas  
H. Consejo Técnico

Docente	Fecha	Actividad/Evento	Lugar	Suplente
C.D. Roberto de Jesús Mendoza De Elías	15 al 17 de mayo de 2011.	Coordinador de Equipo de visita de verificación de la CONAEDAO en la Universidad Nacional Autónoma de México.	México, D.F.	Docente interno del Departamento.
C.D. Tania Dolores Hernández García	20 y 21 de mayo de 2011.	III Congreso Internacional de Odontopediatría	Zacatecas, Zac.	No aplica

#### El H. Consejo se da por enterado.

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Depto. De Ciencias De la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la solicitud para otorgar valor curricular a los siguientes eventos:

- “Maracas” Curso de capacitación para el Campamento de Verano 2011 el cual se llevará a cabo del 6 al 17 de junio de 2011 en horario de 8:00 a 12:30 hrs. en el edificio C1 con una duración de 45 horas.
- “I Congreso Internacional de Biomecánica y Ergonomía Deportiva” (CIBED) el cual se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2011 en las instalaciones del Teatro Gracia Pasquel del C.C.U.
- “Curso Taller “Mastología para Ginecólogos, un enfoque real” que oferta el Colegio de Ginecología y Obstetricia de Ciudad Juárez, A.C. llevándose a cabo los días 10 y 11 de junio del presente año en el Auditorio del Hospital Angeles de esta ciudad.

#### Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.

También informa a la sesión del H. Consejo Técnico, que el Dr. Joaquín Rodrigo García entregó a la Jefatura su primer informe de actividades de lo realizado en el año sabático en la Universidad de Texas en el Paso (UTEP).

#### El H. Consejo Técnico se da por enterado.

El Jefe del Departamento de Ciencias De la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la solicitud para otorgar al Dr. David Reyes Ruvalcaba permiso con goce de sueldo por un año a partir del 1º. de agosto de 2011 para realizar estancia posdoctoral en la Universidad de León en España. Esto para atender invitación a participar en el proyecto de investigación titulado “La miel como alimento funcional”.

**Solicitud aprobada por el H. consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas  
H. Consejo Técnico

Así mismo el Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, notifica al H. Consejo Técnico de los docentes adscritos a su Departamento que se ausentarán a clases por diferentes motivos:

Docente	Actividad/Evento	Fecha	Lugar	Suplente
M.C. Fidel Calderón Andrade	Congreso de Sociedad Americana de Urología.	Del 13 al 20 de mayo de 2011.	Nueva York (EEUU)	M.C. Ignacio Puga Chávez
M.C. Juan "Nevárez Muñoz	Congreso de Sociedad Americana de Urología.	Del 13 al 20 de mayo de 2011.	Nueva York (EEUU)	M.C. Giovanni Domínguez
Mtra. Evaristo Bernés Ramón	VII Congreso Internacional de Investigación y Docencia 2011	Del 19 al 21 de mayo de 2011	Durango, Dgo.	Mtra. Rosa Manuela Salas Escagoda.

**El H. Consejo Técnico se da por enterado.**

El Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la solicitud de autorización de año sabático para el Dr. Pedro Osuna Ávila, en el periodo 1º. de enero al 31 de diciembre de 2012. Anteriormente se había solicitado año sabático con fecha de inicio en agosto de 2011 pero por recomendaciones del H. Consejo Académico se reprogramó.

**Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.**

También informa a la sesión del H. Consejo Técnico que la Jefatura recibió el primer informe de actividades Enero-Abril 2011 correspondiente al año sabático del Dr. Juan Pedro Flores Margez, el cual incluye constancia de parte de New Mexico State University, informes técnicos finales de proyectos de investigación, participación en convocatorias SIN, PROMEP, participación en congresos científicos y escritura de artículos científicos indizados internacionalmente, lo que impacta positivamente al Instituto.

**El H. Consejo Técnico se da por enterado.**

El Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, notifica al H. Consejo Técnico de los docentes adscritos a su Departamento que se ausentarán a clases por diferentes motivos:



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas  
H. Consejo Técnico

Docente	Fecha	Actividad/Evento	Lugar	Suplente
Jiménez Vega Florinda	23 y 24 de marzo	Evaluación de reactivos BIO CENEVAL	México, D.F.	Se cubrió online
Jiménez Vega Florinda	30 y 31 de mayo, 1ro. Junio	Validación de reactivos BIO CENEVAL	México, D.F.	No aplica
Vargas Roquesa Claudia Lucia	31 de marzo	Asistencia a UTEP para reunión de vinculación	El Paso, Texas E.E.U.U.	Dejo trabajo de campo a estudiantes
Delgado Rios Marcos	3 al 6 de mayo	Asistencia a la Primera Reunión Mexicana de Usuarios de Fuentes de Luz Synchrotron.	Cuernavaca, Morelos	Se cubrió online
Gatica Colima Ana Bertha	30 de marzo y 1ro Abril	Asistencia a reunión en la Universidad de Nuevo México en las Cruces para vinculación	Nuevo México E.E.U.U.	Se cubrió online
Bojórquez Rangel Guillermo	4 de abril y 9 de mayo	El docente acudió a la ciudad de Chihuahua para trámites de su tesis doctoral	Chihuahua, Chih.	Cubrió sus clases posteriormente
Corsil Avitia Alba Yadira	11 al 14 mayo	Asistencia a impartición de conferencia magistral en la Cátedra Nacional de Química CUMex en la Universidad Autónoma de Querétaro.	Querétaro, Querétaro	Mtra. Laura Santana
De la Mora Covarrubias Antonio	25, 26 y 27 mayo	Asistencia a reunión de AMFEB	Xalapa, Veracruz	No aplica
De la Mora Covarrubias Antonio	12 y 13 de mayo	Participación en el Taller Signos Vitales que convoca WWF-Desierto Chihuahuense.	Chihuahua, Chih.	Mtro. Emilio Clarke
Lavin Marcio Pablo Antonio	12 y 13 de mayo	Participación en el Taller Signos Vitales que convoca WWF-Desierto Chihuahuense	Chihuahua, Chih.	Mtro. Emilio Clarke
Martínez Martínez Alejandro	25 al 27 de mayo	Asistencia a Expo Científica CTR	Monterrey, Nuevo León	No aplica

**El H. Consejo Técnico se da por enterado.**

#### IV.- Asuntos Generales.

La Mtra. Katya A. Carrasco Urrutia, informa que la Empresa Cordis donó al Programa de Química, equipo de laboratorio que consiste en: cromatógrafo de gases Modelo Perkin Elmer y espectrofotómetro UV/VIS Modelo Lambda-40, que estará a disposición de docentes y alumnos. También que del 1 al 5 de mayo de 2011 durante la Reunión de los Directores de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Química (ANFEQUI) y al Congreso Internacional de Ingeniería Química, en Playa del Carmen, Quintana Roo, recibió de la ANFEQUI el nombramiento como responsable de la zona norte.

La Ing. Veronica Flores Olvera, Responsable de la Biblioteca de I.C.B., informa que a partir del pasado 15 de mayo la Biblioteca estará brindando servicio los domingos 22 y 29 de mayo así como el próximo lunes 23, día inhábil, con la finalidad de apoyar a alumnos en preparacion de exámenes finales.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas  
H. Consejo Técnico

V.- Clausura.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las 12:00 hrs. se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Técnico.

Atentamente

"Por una vida científica  
Por una ciencia vital"

M.C. Hugo S. Staines Orozco  
Presidente del H. Consejo Técnico



Daniel A. Constandse Cortez  
Secretario del H. Consejo Técnico



*Instituto de Ingeniería y Tecnología*  
*H. Consejo Técnico*

*Acta*

Siendo las 17:15 horas del día 17 de Mayo del 2011, dio inicio la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia
2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
3. Lectura de Correspondencia
4. Asuntos Generales

Antes de dar inicio el Presidente del H. Consejo Técnico solicita autorización para cambiar el Orden del Día, suprimiendo en esta ocasión la Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior, con el compromiso que se hará llegar vía correo electrónico para sus modificaciones, y/o correcciones, asimismo, pasar directamente la lista de asistencia y si existe el quórum legal, dar lectura a la correspondencia y posteriormente en Asuntos Generales, se le permita ausentarse para realizar viaje imprevisto con el Sr. Rector., quedándose como responsables los cuatro Jefes de Departamento, por si existe alguna situación que se plantee y requiera alguna resolución.

**SE APRUEBA**

**1. LISTA DE ASISTENCIA:**

Se procede a pasar lista de asistencia, se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

- 3.1 Se da lectura a las siguientes Notificaciones del H. Consejo Académico
- ✓ Aprobación cambio de categoría de la C. Aurora Irma Máynez Guaderrama
  - ✓ Aprobación de las siguientes peticiones de Año Sabático
    - Dr. Francisco Javier López Benavides
    - Mtro. Jesús Estrada Cabral (del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2012)
    - Mtro. Oscar Ruiz Chávez (del 1° de Agosto 2011 al 31 de Julio 2012)
  - ✓ Aprobación de descargas de sus funciones docentes al Mtro. Fermín Esteban Porras Hernández del 1° de Agosto hasta el 31 de Diciembre del año 2011
- 3.2. Solicitud por parte del Director del Instituto, para que por ÚNICA ocasión se considere el EGEL como requisito de egreso a los estudiantes que aplicaron en la pasada emisión y a partir del siguiente, los alumnos deberán obtener una puntuación mínima de 950 puntos, ponderados por áreas según se indica en documento anexo. (Se anexa ponderación por áreas)

El Mtro. Guerra explica la situación por la cual se hace la solicitud

**SE APRUEBA**



Instituto de Ingeniería y Tecnología  
H. Consejo Técnico

- 3.3. Solicitud de autorización para incluir como MATERIAS OPTATIVAS al programa de la Maestría en Ingeniería Eléctrica las materias que se mencionan a continuación, con el fin de ofrecer al estudiante nuevas opciones en el área de instrumentación y control.

Sistemas no lineales 6 créditos, Control Aplicado 6 cr, Control Automático 6 cr., Control por modos deslizantes 6 cr. Sensores y acondicionamiento de señales 6 cr., Instrumentación de electrónica avanzada 6 cr.

**SE APRUEBA**

- 3.4 Solicitud para incluir como prerrequisito de la materia de Sistemas de Producción con clave IIM320496 la materia de Estudio del Trabajo I clave IIM210296 del programa de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ya que se considera que los alumnos requieren de los conocimientos de tiempos predeterminados que se estudian en dicha materia. (Se anexa carta firmada por docentes titulares de la materia y del presidente de la academia de Ing. Industrial)

Se informa que por acuerdo se determinó que las materias optativas, son igual para todos

**SE APRUEBA**

- 3.5. Se informa la propuesta de Horarios y Cursos de Verano 2011, de los Departamentos de Ing. Eléctrica y Computación e Ing. Civil y Ambiental

**SE APRUEBA**

- 3.6. Solicitud de la DRA. PERLA ELVIA GARCÍA CASILLAS para diferir su AÑO SABÁTICO de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 del Estatuto del Personal Académico, que a la letra dice: "A petición de los académicos interesados podrá disfrutarse el disfrute del año sabático por no más de 2 años y el lapso que hubiese trabajado después de adquirido ese derecho, se tomará en consideración para otorgar el subsecuente". (Anexa solicitud)

**SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO**

- 3.7. Solicitud de la MTRA. MARIBEL GÓMEZ FRANCO a través del Jefe de Departamento de Ing. Eléctrica y Computación, para descarga académica por el período comprendido del 01 de Septiembre 2011 al 31 de Julio del año 2012, para concluir los estudios de doctorado que realiza en el CINVESTAV Unidad Guadalajara. (Se anexa solicitud de la Mtra. Maribel Gómez y carta de tutor)

**SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO**

- 3.8. Solicitud a través del Jefe de Departamento de Ing. Industrial y Manufactura, del DR. JESÚS GONZALO PALACIOS VALERIO para cambio de categoría, en virtud de haber obtenido su Grado de Doctor en Gestión y Logística en la Universidad Atlántica Internacional, en Honolulu Hawaii. (Se anexa constancia de terminación de estudios, programa de estudios)

**SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO**



## Instituto de Ingeniería y Tecnología H. Consejo Técnico

Solicitud a través del Jefe de Departamento de Ing. Industrial y Manufactura, del DR. ROBERTO ROMERO LÓPEZ para cambio de categoría, en virtud de haber obtenido su Grado de Doctor en Ciencias de la Administración en la Universidad Autónoma de México el pasado 11 de Abril (Se anexa copia del Acta de examen de grado)

### SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 3.10. El Mtro. Guerra informa que se tienen varias solicitudes para realizar estancias académicas y/o de investigación y solicita la aprobación a las siguientes propuestas:
- 1.- Que antes de tener el lugar donde se va a realizar la estancia, se informe al Jefe de Departamento y/o a la Dirección del Instituto que se desea realizar una estancia, investigar si se tienen los recursos económicos ya sea a través de CGIP, DGI VSS, la Jefatura o la DIIT para apoyarlos
  - 2.- Que sea aprobado por el Cuerpo Académico, si es que pertenece a alguno de éstos.
  - 3.- Que venga aprobado también por la Academia a la que corresponde
  - 4.- Se autoricen a reserva de que se tenga el recurso económico para apoyarlo y en caso de no existir recursos, se irán por cuenta propia, ya que los que no solicitan apoyo económico, vienen avalados por el cuerpo académico y solo requieren el permiso y el reconocimiento de la estancia realizada.

Solicitud de permiso de los Mtros. José Saúl González Campos, Arnulfo Castro, y Mtra. Lidia H. Rascón Madrigal para asistir al 10º Congreso Interamericano de computación aplicada a la Industria de Procesos que se llevará a cabo en Girona, España del 30 de Mayo al 03 de Junio del 2011

Solicita a CADAC y CIP que se elabore un manual de procedimiento para solicitud de estancias académicas o de investigación.

- 3.11. Solicitud del DR. ROBERTO CARLOS AMBROSIO LÁZARO para asistir a la presentación de trabajos en la Conferencia 24th International Conference on Amorphous and Nanocrystalline Semiconductors 2011 a realizarse en Nara, Japón del 20 al 28 de Agosto del año 2011.
- 3.12. Solicitud del MTRO. JUAN MIGUEL DÍAZ MENDOZA para asistir al concurso de BAJA SAE 2011, a celebrarse del 24 al 31 de Mayo en la Cd. de Pittsburgh, Kansas.
- 3.13. Solicitud del DR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ JÁQUEZ para asistir al Curso de Capacitación CATIA V5 FUNDAMENTALS a celebrarse del 16 al 20 de mayo del 2011 en la Cd. de San Miguel Allende, Gto.
- 3.14. Solicitud del DR. GILBERTO VELÁZQUEZ ÁNGULO para asistir a los eventos de la Red Temática de Ecosistemas del CONACyT (ECOred) a realizarse del 28 al 30 de Abril y del 11 al 13 de Mayo en Ensenada Baja California y Chetumal, Quintana Roo, respectivamente.



*Instituto de Ingeniería y Tecnología*  
*H. Consejo Técnico*

- 3.15. Solicitud del DR. JAVIER CASTRO CARMONA para asistir a las XCCIX Jornadas Nacionales de Ciencias Farmacéuticas a realizarse los días del 24 al 27 de Mayo en la Universidad de Colima.

**SE APRUEBA**

- 3.16. Solicitud del MTRO. JESÚS ARMANDO GÁNDARA FERNÁNDEZ, Jefe del Dpto. de Ing. Eléctrica y Computación para autorización del Rediseño Curricular del Programa de Ingeniería en Sistemas Computacionales. (Se anexa carpeta con documentación)

**SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO**

- 3.17. El Mtro. Guerra informa que a continuación se les hará una exposición por parte de CADAC para darles a conocer lo relacionado con fondos PIFI, ya que próximamente seremos sujetos a una Auditoría de todo el equipo que se ha adquirido con estos recursos.

**ASUNTOS GENERALES**

- 4.1. El Dr. Jaime Romero González, Coordinador de Investigación y Posgrado; hace una invitación a los docentes de tiempo completo para que realicen una actualización de su currículum vitae, toda vez que próximamente se tendrá evaluación de los Cuerpos Académicos.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 18:05 horas del mismo día.

  
MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,  
PRESIDENTE.

  
M.A. NORMA R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ,  
SECRETARIA.



**Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte  
H. Consejo Técnico**

Siendo las 9:00 horas del día 17 de mayo del 2011 y habiendo quórum legal se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, precedido por la Mtra. Guadalupe Gaytan Aguirre, Jefa del Departamento de Diseño en ausencia de la Lic. Laura Galicia Robles bajo el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de presentes
- 2.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior
- 3.- Lectura de Correspondencia
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura

Se dio lectura del acta y fue aprobada por unanimidad.

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

Se presentaron las solicitudes de baja por parte de los siguientes alumnos:

Nombre	Matrícula	Programa	Motivo
Josep Sebastián Domene Almeida	79692	Arquitectura	Baja Temporal / Laborales y personales
Edna Paloma Orozco Caballero	103448	Diseño de Interiores	Baja Temporal / Cambio Residencia
Thania Ramirez Cárdenas	96260	Diseño Grafico	Baja Temporal / Salud
Nadia Rebeca Castreana Calvo	106960	Diseño de Interiores	Baja Definitiva / Cambio Residencia

Aprobado, se envía a Servicios Académicos.

La. Mtra. Martha Mónica Curiel García, Coordinadora de la Maestría en Diseño Holístico solicitó la aprobación para la presentación del examen de grado de la Arq. Abril Sánchez Solís con matrícula no. 78100, egresada del Programa de Maestría en Diseño Holístico con la tesis titulada: "Luis Barragán. Análisis e interpretación de la interrelación del espacio interior-exterior en su obra arquitectónica de casa habitación enmarcada en la primera etapa de su desarrollo profesional". El sínodo esta formado por:

Nombre	
Dra. Mariuel Rodríguez Sosa	Presidente
Dr. Hector Rivero Peña	Secretario
Mtro. Sergio A. Moreno Hdez.	Vocal
Dr. Salvador Salazar Gutierrez	Suplente
Mtra. Martha Monica Curiel Garcia	Suplente

De igual manera se solicitó la aprobación para la presentación del examen de grado del Arq. Adán Pérez Ramírez con matrícula no. 88055, egresado del Programa de Maestría en Diseño Holístico con la tesis titulada: *Criterios de Arquitectura Sostenible en la Colonia Tarahumara de Ciudad Juárez*. El sínodo esta formado por:

Nombre	
Dr. Héctor Rivero Peña	Presidente
Dr. Javier Chávez	Secretario
Mtro. Javier Alonso Terrazas Pérez	Vocal
Dra. Elvira Maycotte Panza	Suplente
Mtra. Martha Mónica Curiel García	Suplente

El Dr. Erick Sánchez Flores, Coordinador del Doctorado en Estudios Urbanos informó sobre la conformación del comité de admisión para la Convocatoria 2011 del Doctorado en Estudios Urbanos, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

1. Dr. Hector Rivero Peña
2. Dra. Elvira Maycotte Panza
3. Dr. Javier Chávez
4. Dr. Alfredo Granados
5. Dra. Estela Meza Carpio
6. Dra. Marisol Rodríguez Sosa
7. Dr. Salvador Salazar Gutiérrez

La Arq. Lourdes Carrete Heredia, Coordinadora de Extensión solicitó autorización para gozar de un año sabático, de agosto del 2011 a agosto del 2012, dicho periodo será empleado para la elaboración de la tesis de Maestría en Diseño Holístico. Se envía para su autorización al H. Consejo Académico

La Dra. Gabriela Duran Barraza y el Mtro. Ernesto León Gustavo de la Rosa Carrillo, Profesores-Investigadores del Departamento de Arte solicitan autorización para ausentarse de sus labores del 23 de mayo al 10 de junio del 2011 para asistir y participar en el festival *Between Windows*, organizado por el espacio de producción cultural *Side by Side Studio* e impartir un taller en el *Node Center for Curatorial Studies*, ambos celebrados en Berlín, Alemania. Aprobado

El Ing. Enrique Cano Murillo, Profesor de Tiempo Completo del Programa de Arquitectura informó que está realizando los trámites necesarios para iniciar estudios de posgrado en el programa de maestría denominada *European Master in Diagnosis and Repair of Buildings* que ofrece la Universidad de Sevilla, España, la solicitud ha sido aceptada y se encuentra en la etapa de espera de la carta de confirmación y la asignación de la beca. Se espera la carta de aceptación y enviarla para su autorización al H. Consejo Académico.

La Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre, Jefa del Departamento de Diseño presentó el nuevo plan de estudios del Programa de Diseño de Interiores en el cual se han atendido las observaciones realizadas por DINNOVA. Se envía al H. Consejo Académico y DINNOVA.

#### ASUNTOS GENERALES

La Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre, comentó que se está llevando a cabo la Semana de Diseño con los programas de Ciudad Universitaria, en donde se imparten talleres, conferencias y exposiciones.

Confirmando la visita de la Mtra. Mabel Belocchio para impartir un curso sobre formación en competencias del 08 al 10 de junio del año en curso en la Sala del Taller Integral.

También informó que se tendrá la visita de los auditores del PIFI los días 01 y 02 de junio del año en curso, para lo que la Mtra. Erika Rogel Villalba, Coordinadora de CADAC, informó que se realizara una reunión previa solicitando la asistencia de los Consejeros Técnico y Universitarios, alumnos y maestros así como jefes de departamento y coordinadores de programa el día 26 de mayo para ver los avances y el ejercicio de los recursos PIFI.

La Mtra. Mónica Curiel García informó que se cerró la Convocatoria de Admisión 2011-2013 de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño encontrándose actualmente en la etapa de valoración de resultados.

La Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre invitó al curso de Metodología de la Investigación que impartirá la Mtra. Mónica Curiel García del día 30 de mayo al 03 de junio a los miembros de la Academia de Investigación.

La Dra. Elvira Maycotte Panza, informó que en el curso Propedéutico de la MPDU se inscribieron 15 alumnos de quienes actualmente se está valorando la viabilidad del ingreso. Agregó que la Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano así como el Doctorado de Estudios Urbanos organizaron el V Seminario Permanente de Investigación Urbana dentro del marco del V Encuentro Académico en donde los profesores y alumnos exponen avances de sus proyectos de investigación.

El Dr. Héctor Rivero Peña, Jefe del Departamento de Arquitectura informó que el Dr. Erick Sánchez Flores ha sido seleccionado como evaluador en la convocatoria 2011 para ingreso y permanencia en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad de CONACYT, también comentó que la Dra. Elvira Maycotte ha sido invitada a formar parte del grupo evaluador del Premio Nacional de Vivienda 2011 CONAVI, el premio más importante que se otorga a proyectos de vivienda en México. De la misma manera, se mencionó que el día 06 de mayo dio inicio el Diplomado en Arquitectura Bioclimática con 27 alumnos inscritos, el programa fue organizado por profesores de CA de Bioarquitectura participando profesores invitados de la U.A.B.C., U.A.E.M. y U.A.CH. A su vez mencionó que el pasado mes de abril una comisión de profesores, el coordinador del programa de Arquitectura, Mtro. Sergio Moreno Hernández y el Jefe de Departamento, Dr. Héctor Rivero Peña, asistieron a la Ciudad de Oaxaca a recibir la estafeta para la organización del 24º Encuentro Nacional de Estudiantes de Arquitectura (ENEA), el cual se realizará en el mes de marzo del 2012 y se espera la participación de 80 escuelas de todo México. Por último se invitó a las conferencias de Arquitectura que se llevarán a cabo los días 18 y 19 de mayo en las instalaciones de Ciudad Universitaria.

El Mtro. Carlos García Ruiz, Coordinador del Programa de Música invitó al 4to. Festival de Opera en el Desierto con la Orquesta Sinfónica de la UACJ presentando el día 11 de junio: El II Tabarro y el 04 de junio Tosca de Puccini en el Centro Cultural Paso del Norte.

El L.D.Ind. Sergio Villalobos Saldaña, coordinador del programa de Diseño Industrial invitó a la Expo Diseño Industrial 5, exposición de los proyectos de trabajos de los alumnos y Concurso de Diseño Industrial que se llevará a cabo el día 28 de mayo en el Parque Extremo.

La Arq. Lourdes Carrete Heredia, Coordinadora de Extensión invitó a todos los docentes del I.A.D.A. para que asistan al V Encuentro Académico que se llevará a cabo del 30 de mayo al 02 de junio del año en curso.

La Lic. Esperanza Yepo Yong, Coordinadora del Programa de Diseño de Interiores invitó a la Exposición Final que se llevará a cabo el día 31 de mayo en el Centro Cultural Paso del Norte, también comentó que el día 27 de mayo será la presentación de los proyectos finales de Taller Integral en el Audiovisual del Edificio G1.

La Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre, informó que la Mtra. Mónica Cuvelier García fue nombrada recientemente en la Sociedad Mexicana de Interiorismo como vocal de la zona norte de la Asociación de Escuelas de Diseño de Interiores.

Siendo las 09:50 a.m. se da por terminada la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico

  
LIC. LAURA GALICIA ROBLES  
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TECNICO

  
MTRA. GUADALUPE GAYTAN AGUIRRE  
SECRETARIA DEL H. CONSEJO TECNICO



INSTITUTO DE ARQUITECTURA  
DISEÑO Y ARTE  
U.A.C.J.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración  
H. Consejo Técnico*

**Acta de la sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2011**

Siendo las doce horas del día diez y siete de Mayo de dos mil once, y habiendo el quórum legal correspondiente, inicia la sesión ordinaria del Honorable Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración presidida por el Mtro. René Javier Soto Cavazos, Director del Instituto, en su calidad de Presidente del Consejo, bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
3. Correspondencia recibida
4. Asuntos generales.

**1. Lista de asistencia.**

Se procedió al pase de lista y se declaró la existencia del quórum legal.

**2.- Lectura del acta de la sesión anterior.**

Después de su lectura, el acta fue aprobada por unanimidad de votos

**6.- Correspondencia recibida:**

El Mtro. Rodolfo Rincones Delgado adscrito al departamento de Humanidades, presenta dos escritos en el primero con fecha del 14 de Abril Informa sobre la actividades realizadas durante el primer semestre de su año sabático y el segundo escrito con fecha del 17 de Mayo solicita cancelación del segundo semestre del año sabático.

**Solicitud que se aprueba por unanimidad de votos para ser enviadas al H. Consejo Académico para su revisión.**

La Mtra. Sandra Bustillos Duran adscrita al departamento de Humanidades, presenta dos escritos, en el primero con fecha del 14 de Abril Informa sobre la actividades realizadas durante el primer semestre de su año sabático y el segundo escrito con fecha del 17 de Mayo solicita cancelación del segundo semestre del año sabático.

**Solicitud que se aprueba por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración  
H. Consejo Técnico*

Escrito que presenta el Dr. Agustín Vilchis Vidal, Profesor Investigador del Programa de Contaduría, solicitando su recategorización de PTA a PTC por haber obtenido su grado de Doctor con la tesis titulada "Identidad Profesional y Calidad desde la perspectiva del desempeño organizacional" presentada el día 3 de mayo del año en curso en la Universidad Autónoma Metropolitana de la Ciudad de México.

**Solicitud que por unanimidad de votos se aprueba para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.**

Escrito firmado por la Mtra. Roxana Espinoza Ómelas, Profesora Investigadora, del Programa de Psicología presento escrito donde solicita descarga Académica de Septiembre a Noviembre de 2011 para trasladarse a la Universidad de Granada España, para concluir su tesis y presentar su examen de grado

**Solicitud que por unanimidad de votos se aprueba para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.**

Escrito firmado por la Mtra. Marie Leiner de la Cabaña, adscrita al Departamento de Ciencias Administrativas, donde solicita modificación de actividades contenidas en su proyecto mediante el que solicito año sabático, de acuerdo a lo que expresa en su escrito, con el objetivo de obtener su licencia como investigadora de parte de la Universidad de Londrina.

**Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.**

Escrito firmado por el Dr. Héctor Arturo Enríquez Anchondo Profesor Investigador del Programa de psicología, solicitando su recategorización de PTA a PTC en virtud de haber obtenido su grado de Doctor al presentar su tesis denominada "Inteligencia Emocional Plena: Hacia un programa de Regulación Emocional Plena" en la Universidad de Málaga España" con la calificación de sobresaliente "Cum Laude".

**Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración*

*H. Consejo Técnico*

Escrito presentado por la alumna Cristal Paola Escalante Ramirez adscrita al programa de Derecho donde expone como fueron los hechos de un accidente vial dentro del estacionamiento de ICSA el pasado 7 de abril del año en curso, y que no se ha resuelto por que la responsable no quiere cubrir los daños.

El Mtro. René Soto Cavazos, propone que se forme una comisión para revisar y resolver el caso, la cual propone se integre por el Mtro. Jesus Luis Villegas Navarro, Profesor de la Licenciatura en Derecho, el Mtro Rubén Germán Almansa Profesor de la Licenciatura en Economía y la Alumna Karen Ivett Lara Vazquez Consejera Universitaria.

**Propuesta aprobada por unanimidad de votos**

Escrito Firmado por la Mtra. Beatriz Anguiano Escobar, Coordinadora de la Licenciatura en Educación y el Mtro. Ramón Chavira Chavira Jefe del Departamento de Humanidades, en el cual solicita se autorice la oferta del Diplomado en Docencia a través del Programa de Licenciatura en Educación, con valor curricular por un total de 120 hrs a impartirse durante los meses de agosto-diciembre 2011 con un costo de \$5,000.00, y se anexa la documentación correspondiente.

**Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.**

Se presentaron 6 solicitudes de baja las cuales fueron canalizadas a cada Jefe de Departamento para que le den el trámite correspondiente.

**Laura Adela Marquez Porras matriculas 108795 de Licenciatura en Administración**  
**Perla Escudero Duran matricula 39776 de Licenciatura en Administración**  
**Judith Salgado Gurrola matricula 99505 de Licenciatura en Administración**  
**Ivett Adriana Acosta Lozano 65042 de Licenciatura en Derecho**  
**Victor Raúl Morales Rivera matricula 109490 de Licenciatura en Ciencias de la Seguridad**  
**Cesar Abel Loera matricula 104961 de Licenciatura en Trabajo Social**

**Propuesta aprobada por unanimidad de votos.**

**Asuntos Generales**

El Mtro. René Javier Soto Cavazos, Solicita a la Mtra. Lourdes Ampudia Coordinadora de CADAC ICESA Presente ante este H. Cuerpo Colegiado un informe sobre el ejercicio del PIFI 2009-2010, informe que se presenta con apoyo de Power Point y se anexa la impresión electrónica del mismo. Hecho lo anterior el informe se pone a consideración del H. Consejo Técnico.

**Lo cual es aprobado por unanimidad de votos.**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez  
*Instituto de Ciencias Sociales y Administración*  
*H. Consejo Técnico*

El Mtro. Luis Alfonso Herrera Robles Jefe del Departamento de Ciencias Sociales hace una atenta invitación al "Foro Ciudad Juárez un Reto para las Ciencias Sociales" que se llevo a cabo el día 18 de Mayo en horarios de 9-11 y de 18:00 a 20:00hrs en el Auditorio del Edificio "X" de ICSA.

El Mtro. Ramón Chavira Jefe del Departamento de Humanidades Informa que el día 23 de Mayo a las 12:00pm se llevara a cavo un Taller de Construcción de Indicadores en el Observatorio de convivencia ciudadana.

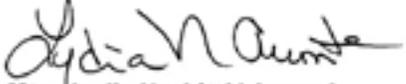
El Mtro. Ramón Chavira Jefe del Departamento de Humanidades Invita a la comunidad Universitaria a la presentación del Libro Episodios de la Revolución en Chihuahua el día 19 de Mayo en el Aula Federico Ferro Gay a las 18:00hrs.

El Mtro. Edgar Villegas Coordinador de la Licenciatura en Derecho Informo que los días 12,13 y 14 de Mayo 46 alumnos de la carrera de Derecho asistieron a un Congreso de Ciencias Jurídicas en la Ciudad de Ensenada Baja California y siendo la delegación foránea con mayor participación.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos se da por concluida la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

"POR UNA VIDA CIENTÍFICA,  
POR UNA CIENCIA VITAL"

  
Mtro. Rene Soto Cavazos  
Presidente

  
Mtra. Lydia Nesbitt Valenzuela  
Secretaria

UACJ/AG/244/2011

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTR. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA PARTE PRODUCTOS MARINE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR STEPHEN ANSELM EGGER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.-DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**II.-DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de su representante**

1.- Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 9,694 (nueve mil seiscientos noventa y cuatro) de fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Adame Sandoval en ese entonces Adscrito a la Notaría Pública No. 18, en funciones de Notario por separación temporal de su Titular José Reyes Estrada, en ese entonces en ejercicio para el del Distrito Judicial Bravos Estado de Chihuahua, bajo la denominación **PRODUCTOS MARINE DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

2.- Que dentro de su Objeto Social, se encuentra entre otros: Manufactura, producción y ensamble, total o parcial, prueba importación, exportación, compra, venta, distribución y en general el comercio con toda clase de motores marinos y otros componentes, controles e instrumentos mecánicos o eléctricos para la industria, así como materiales, maquinaria, equipo y artículos relacionados que utilicen en la fabricación, pruebe, uso o mantenimiento de dichas partes o componentes; suscribir, aceptar emitir, endosar, y avalar títulos de crédito y en general, realizar toda clase de operaciones, actos o contratos, civiles o mercantiles que sean considerados convenientes para los objetos sociales.

3.- Que la Personalidad del Sr. Stephen Anselm Egger, como Apoderado Legal, se encuentra debidamente acreditada con el Poder General, de fecha 13 de diciembre de 1999, el cual fue ratificado ante la fe del Licenciado Eduardo Romero Ramos, Notario Público No. 4, en ejercicio en esta Distrito Judicial Bravos. Manifestando el citado Apoderado que las facultades otorgadas en el Poder General con el que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocadas ni modificadas, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle OHM #8451, Parque Industrial, Antonio J. Bermúdez, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con "LA UACJ" en éste Convenio.

**DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en "LA EMPRESA", al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

Por virtud del presente convenio, "LA EMPRESA" se compromete a proporcionar las facilidades a "EL ESTUDIANTE" para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en "LA EMPRESA", en un área directa relacionada con la profesión de "EL ESTUDIANTE".

En consecuencia, "LA EMPRESA" permitirá a "EL ESTUDIANTE" la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a "EL ESTUDIANTE" en el desarrollo de sus actividades en "LA EMPRESA".

Por su parte, "EL ESTUDIANTE" se obliga a realizar las actividades que "LA EMPRESA" le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que "EL ESTUDIANTE" realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante)) de este convenio y las demás que le sugiera e indique "LA EMPRESA" para su desarrollo profesional integral. Se entiende por interinato a la participación de los alumnos en "LA EMPRESA" con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

#### **SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA**

El establecimiento donde "EL ESTUDIANTE" desarrollará su interinato será el ubicado en Calle OHM # 8451, Parque Industrial Antonio J. Bermúdez, en Ciudad Juárez, Chihuahua y su horario de interinato común será determinado por "LA EMPRESA", mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTUDIANTE"**

"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga "LA EMPRESA" al respecto. En caso de no apearse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de interinato, según "LA EMPRESA" considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

Es obligación de "EL ESTUDIANTE" mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.

Cualquier problema que se llegase a suscitar entre "EL ESTUDIANTE" y el personal de "LA EMPRESA", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de "LA UACJ" quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

#### **CUARTA.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS**

"EL ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de Licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica "EL ESTUDIANTE" deberá acreditar a "LA EMPRESA" haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de "EL ESTUDIANTE" impedirá el acceso a "LA EMPRESA" y al interinato.

#### **QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN**

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que el interinato tiene por fin el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE".

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a "LA EMPRESA". Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "LA EMPRESA" y será considerada como "Secretos Industriales" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

**SÉPTIMA.- PRESTACIÓN**

En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, "EL ESTUDIANTE" no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de "LA EMPRESA". No obstante lo anterior, en compensación al beneficio que "LA EMPRESA" pueda obtener por la participación de "EL ESTUDIANTE" en el proyecto específico objeto del interinato, "LA EMPRESA" realizará un pago a "LA UACJ" por la cantidad que se pacte.

"LA EMPRESA" solicitará a "LA UACJ" que aplique dicha cantidad en beneficio de "EL ESTUDIANTE" a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

**OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO**

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

**NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

**DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

**DECIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA**

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.

- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE INTERINATO PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.
- "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE" invocan el principio de separabilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, "LA UACJ" y "LA EMPRESA" plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en "LA UACJ" y el otro en "LA EMPRESA".

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

"LA UACJ"



MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO  
CHAVIRA  
ABOGADO GENERAL Y  
APODERADO LEGAL

"LA EMPRESA"



SR. STEPHEN ANSELM EGGER  
APODERADO LEGAL

UACJ/AG/246/2011

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA, ASESORÍA GLOBAL AMBIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTIAN FERNANDO VELÁZQUEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **DECLARA LA UNIVERSIDAD, por conducto de su representante**

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 7,556 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**DECLARA LA EMPRESA, por conducto de su representante**

1.- Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No. 5,800 (cinco mil ochocientos) de fecha diez de agosto del dos mil nueve, otorgada ante la Fe del Licenciado Luis Villagrán Arrieta, Notario Público No.15, del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, bajo la denominación de **ASESORÍA GLOBAL AMBIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

2.- Que su objeto es entre otros: El reciclado de todo tipo de materiales, así como el manejo, uso, reuso, tratamiento, acopio, almacenamiento, transformación, recolección, disposición, transportación, carga y/o reciclaje de todo tipo de objetos, materiales, productos, subproductos, sustancias y/o residuos peligrosos, no peligrosos, de manejo especial, urbanos o agropecuarios; Realizar actividades de representación como agente, apoderada, comisionista o de cualquier otra forma, de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, y realizar toda clase de operaciones c actos y contratos, ya sean civiles o mercantiles que se relacionen o se deriven de los fines de la sociedad, pudiendo hacerse todos estos actos por cuenta propia o de terceros..

3.- Que la Personalidad del Sr. Christian Fernando Velázquez Muñoz, como Apoderado Legal, se encuentra debidamente acreditada con el Poder General, de fecha 30 de septiembre del dos mil nueve, ratificado ante la fe del Licenciado Luis Villagrán Arrieta, Notario Público No. 15 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos. Manifestando el citado Apoderado que las facultades otorgadas en el Poder General con el que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocadas, ni modificadas, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que Señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Parque Real No.8247, Los Parques, en Ciudad Juárez, Chih.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en este Convenio.

**Declaración Conjunta:**

**ÚNICA.-** Ambas Partes declaran que desean establecer un marco de cooperación para realizar actividades de capacitación, investigación tecnológica y científica y prestación de servicio social de los alumnos de los programas académicos de **LA UNIVERSIDAD**, así como para la realización de Prácticas Profesionales por parte de estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** dentro de **LA EMPRESA**, para lo cual combinarán sus esfuerzos para crear acciones de colaboración en los términos del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio establece las bases sobre las cuales las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, (Convenios Específicos de Colaboración), mediante los cuales las partes alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias. Los Convenios Específicos de Colaboración serán promovidos por ambas partes y deberán ser firmados por el representante de **LA EMPRESA** y el Abogado General de **LA UNIVERSIDAD**.

**SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusulas Primera y Tercera las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración para áreas de Trabajo o Académicas, que deberán de ser aprobados por ambas partes. Dichos Convenios Específicos de Colaboración invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente Convenio, formando parte del mismo.

**TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos Convenios Específicos de Colaboración procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

Los Convenios Específicos de Colaboración podrán consistir en:

**1.-** Convenios Específicos para periodos sabáticos del personal académico de **LA UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA**.

2.- Convenios Específicos de Colaboración para los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA**.

3.- Desarrollo de propuestas de investigación tecnológica.

4. Actividades científico-culturales, incluyendo cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etc, por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA** y viceversa.

5.- Desarrollo de Convenios Específicos académicos, en sus diferentes grados por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA**.

6.- Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo.

7.- Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, educación continua, especialización y posgrado, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos.

8.- Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios y talleres de sus instalaciones.

9.- Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis, conforme a la Legislación y Normatividad Universitaria aplicable.

10.- Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.

11- Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes.

12.- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de éstos Convenios.

En caso de que dichos Convenios Específicos de Colaboración de trabajo se refieran a proyectos de investigación tecnológica o científica, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la supervisión de las personas que determinen las partes.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo.

#### **QUINTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, así como las de los Convenios Específicos de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

#### **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

**LA EMPRESA** se reserva el derecho de entregar cualquier información si considera que dicha información no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Programa.

Cualquier información que **LA EMPRESA** entregue a **LA UNIVERSIDAD** o a los participantes de cualquier Programa, con motivo del presente Convenio, de los Convenios Específicos de Colaboración, previo o durante el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración, será considerada con carácter de confidencialidad (Información Confidencial).

**LA UNIVERSIDAD** y los participantes en cualquier Convenio Específico de Colaboración, únicamente utilizarán la Información Confidencial para los propósitos señalados en este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes, obligándose a :

- 1.- No revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emita **LA EMPRESA** por medio de su representante legal, caso en el cual asumen la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.
- 2.- Tomar todas las medidas de seguridad y cuidado en la protección de la Información Confidencial en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida y, en todo momento, deberán tomar las acciones pertinentes, para salvaguardar y supervisar que se conserve y mantenga la confidencialidad de la información, por lo que asumen, desde ahora, la responsabilidad de protección de la Información Confidencial.
- 3.- No producir copias ya sea por medios ópticos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra forma la Información Confidencial para sí o para terceras personas, sin la previa autorización por escrito del representante legal de **LA EMPRESA**.
- 4.- Resguardar la Información Confidencial que les sea proporcionada bajo la más estricta seguridad.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Convenio y será indefinida a partir de este día y subsistirán a la terminación de cualquier actividad de conformidad con su respectivo Convenio Específico de Colaboración, hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo, según se establezca en cada Convenio Específico de Colaboración.

La obligación de confidencialidad no aplicará, pero solo respecto de la Información Confidencial correspondiente que:

- a).- Llegue a ser del dominio público.
- b).- Esté legítimamente en posesión de la parte que la reciba antes de la fecha de este Convenio.
- c).- Sea legítimamente recibida de parte de algún tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- d).- Sea legítimamente revelada por un tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- e).- Sea revelada por requerimiento judicial.
- f).- Sea revelada con la aprobación expresa, previa y por escrito de **LA EMPRESA** por medio de su representante legal.
- g).- Sea información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

#### **SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por su parte **LA EMPRESA** conviene en otorgar el debido reconocimiento a los creadores de los inventos o mejoras concebidos al amparo de éste Convenio, en el caso de solicitar el registro de la Patente y de que ésta le sea otorgada, **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** conjuntamente con los participantes de cada Convenio Específico de Colaboración podrán establecer en cada uno de tales instrumentos, la posibilidad o no de compensaciones económicas en caso de que las actividades a desarrollar al amparo del Convenio respectivo se generen inventos o mejoras que sean patentados por **LA EMPRESA**.

#### **OCTAVA: SALVAGUARDA LABORAL**

Las partes expresamente reiteran que el propósito de éste Convenio General así como de los Convenios Específicos de Colaboración es:

- I.-Que los estudiantes, y en su caso los profesores de **LA UNIVERSIDAD** reciban entrenamiento de campo en áreas relacionadas con el ámbito de su estudio.
- II.-Que **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias y;
- III.-Que son actividades dirigidas al enriquecimiento técnico y cultural de los estudiantes y empleados de **LA UNIVERSIDAD** y viceversa.

Por lo tanto, salvo que se especifique de otra manera en el Convenio Específico de Colaboración, las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó **LA EMPRESA** o **LA UNIVERSIDAD**, según sea el caso. Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

En virtud de lo anterior, el empleador o parte responsable, será responsable de forma exclusiva de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada. La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier Convenio, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente. Únicamente podrán participar en las actividades derivadas del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración, los estudiantes, profesores, becarios, internos o cualquier otro participante, que firme los acuerdos de participación, mediante el procedimiento que acuerden, **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA**.

Invariablemente en los Convenios Específicos de Colaboración, se establecerán las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y derechos de autor, así como la salvaguarda laboral correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **NOVENA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PLANES Y AVANCES**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la

instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas.

I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada tres meses, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.-Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.

III.- Dicha Comisión, deberá contar con la asesoría del representante legal de **LA EMPRESA**, así como del Abogado General de **LA UNIVERSIDAD**, quienes previo a la celebración de los Convenios Específicos y demás actividades relacionadas, emitirán un dictamen respecto de la naturaleza y alcances de las mismas, formulando las recomendaciones que estimen pertinentes.

#### **DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El presente Convenio tendrá vigencia por periodos de un año, renovable automáticamente por periodos de la misma duración a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no renovar mediante aviso por escrito con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales previos a la fecha en que desee terminarse. El plazo de vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio y vencerá al año calendario siguiente.

Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Sexta de este Convenio continuarán vigentes durante el plazo convenido de por lo menos tres años a partir de la fecha de terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor.

#### **DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando

expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, el seis de junio de 2011.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**



**MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS  
RECTOR**

**ASESORÍA GLOBAL AMBIENTAL  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**



**SR. CHRISTIAN FERNANDO VELÁZQUEZ MUÑOZ  
APODERADO LEGAL**

UACJ/AG/246-1/2011

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ" Y POR LA OTRA PARTE ASESORÍA GLOBAL AMBIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTIAN FERNANDO VELÁZQUEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.-DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Mtro. Javier Sánchez Carlos, se acredita con la Escritura Pública número 7,556 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantía Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**II.-DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de su representante**

1.- Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 5,800 (cinco mil ochocientos) de fecha diez de agosto del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Villagrán Arrieta, Notario Público No.15, del Distrito Judicial Bravos Estado de Chihuahua, bajo la denominación **ASESORÍA GLOBAL AMBIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

2.- Que dentro de su Objeto Social, se encuentra entre otros: El reciclado de todo tipo de materiales, así como el manejo, uso, reuso, tratamiento, acopio, almacenamiento, transformación, recolección, disposición, transportación, carga y/o reciclaje de todo tipo de objetos, materiales, productos, subproductos, substancias y/o residuos peligrosos, no peligrosos, de manejo especial, urbanos o agropecuarios; Realizar actividades de representación como agente, apoderada, comisionista o de cualquier otra forma, de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, y realizar toda clase de operaciones actos y contratos, ya sean civiles o mercantiles que se relacionen o se deriven de los fines de la sociedad, pudiendo hacerse todos estos actos por cuenta propia o de terceros.

3.- Que la Personalidad del Sr. Christian Fernando Velázquez Muñoz, como Apoderado Legal, se encuentra debidamente acreditada con el Poder General, de fecha 30 de septiembre del 2009, el cual fue ratificado ante la fe del Licenciado Luis Villagrán Arrieta, Notario Público No. 15, en ejercicio en esta Distrito Judicial Bravos. Manifestando el citado Apoderado que las facultades otorgadas en el Poder General con el que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocadas ni modificadas, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Parque Real #8247, Los Parques, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con "LA UACJ" en éste Convenio.

**DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en "LA EMPRESA", al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

Por virtud del presente convenio, "LA EMPRESA" se compromete a proporcionar las facilidades a "EL ESTUDIANTE" para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en "LA EMPRESA", en un área directa relacionada con la profesión de "EL ESTUDIANTE".

En consecuencia, "LA EMPRESA" permitirá a "EL ESTUDIANTE" la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a "EL ESTUDIANTE" en el desarrollo de sus actividades en "LA EMPRESA".

Por su parte, "EL ESTUDIANTE" se obliga a realizar las actividades que "LA EMPRESA" le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que "EL ESTUDIANTE" realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante)) de este convenio y las demás que le sugiera e indique "LA EMPRESA" para su desarrollo profesional integral. Se entiende por interinato a la participación de los alumnos en "LA EMPRESA" con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

#### **SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA**

El establecimiento donde "EL ESTUDIANTE" desarrollará su interinato será el ubicado en Calle parque Real # 8247, Los Parques, en Ciudad Juárez, Chihuahua y su horario de interinato común será determinado por "LA EMPRESA", mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTUDIANTE"**

"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga "LA EMPRESA" al respecto. En caso de no apearse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de interinato, según "LA EMPRESA" considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

Es obligación de "EL ESTUDIANTE" mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.

Cualquier problema que se llegase a suscitar entre "EL ESTUDIANTE" y el personal de "LA EMPRESA", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de "LA UACJ" quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

#### **CUARTA.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS**

"EL ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de Licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica "EL ESTUDIANTE" deberá acreditar a "LA EMPRESA" haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de "EL ESTUDIANTE" impedirá el acceso a "LA EMPRESA" y al interinato.

#### **QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN**

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que el interinato tiene por fin el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE".

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a "LA EMPRESA". Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "LA EMPRESA" y será considerada como "Secretos Industriales" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

#### **SÉPTIMA.- PRESTACIÓN**

En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, "EL ESTUDIANTE" no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de "LA EMPRESA". No obstante lo anterior, en compensación al beneficio que "LA EMPRESA" pueda obtener por la participación de "EL ESTUDIANTE" en el proyecto específico objeto del interinato, "LA EMPRESA" realizará un pago a "LA UACJ" por la cantidad que se pacte.

"LA EMPRESA" solicitará a "LA UACJ" que aplique dicha cantidad en beneficio de "EL ESTUDIANTE" a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

#### **OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO**

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

#### **NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

#### **DECIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA**

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE INTERINATO PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.
- **"LA EMPRESA"** y **"EL ESTUDIANTE"** invocan el principio de separabilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, **"LA UACJ"** y **"LA EMPRESA"** plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en **"LA UACJ"** y el otro en **"LA EMPRESA"**.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

 <b>"LA UACJ"</b> MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS RECTOR	 <b>"LA EMPRESA"</b> SR. CHRISTIAN FERNANDO VELÁZQUEZ MUÑOZ APODERADO LEGAL
--	---

UACJ/AG/247/2011

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA PARTE INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN, REPRESENTADO POR LA M. C. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL IMIP", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante**

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública número 8,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.



**II.- DECLARA "EL IMIP", por conducto de su representante**

1.- Que es un Organismo Público descentralizado del Municipio de Juárez, Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado "Instituto Municipal de Investigación y Planeación", creado por Decreto número 723/95 XVIII dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de septiembre de 1995, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado libre y Soberano de Chihuahua, con fecha 30 de septiembre de 1995.

2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica antes citada, este Instituto tiene entre sus objetivos:

- a).- Generar estudios y proyectos urbanos de apoyo a los programas municipales;
- b).- Crear, actualizar y administrar el banco municipal de información de estadística básica;
- c).- Generar los instrumentos de investigación, estadística, y de actualización cartográfica, y administrar el sistema de información geográfica municipal.

3.- Que la Directora General es la M.C. **MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ ARELLANO**, adquiriendo con este nombramiento la representación del Organismo y todas las facultades de una Apoderada General para suscribir y obligarse en el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Benjamín Franklin y Estocolmo #4185, Circuito PRONAF, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en "LA EMPRESA", al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- OBJETO**

Por virtud del presente convenio, "EL IMIP" se compromete a proporcionar las facilidades a "EL ESTUDIANTE" para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en "EL IMIP", en un área directa relacionada con la profesión de "EL ESTUDIANTE".

En consecuencia, "EL IMIP" permitirá a "EL ESTUDIANTE" la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a "EL ESTUDIANTE" en el desarrollo de sus actividades en "EL IMIP".

Por su parte, "EL ESTUDIANTE" se obliga a realizar las actividades que "EL IMIP" le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que "EL ESTUDIANTE" realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante)) de este convenio y las demás

que le sugiera e indique "EL IMIP " para su desarrollo profesional integral. Se entiende por interinato a la participación de los alumnos en "EL IMIP" con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

#### **SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA**

El establecimiento donde "EL ESTUDIANTE" desarrollará su interinato será el ubicado en la Calle Benjamín Franklin y Estocolmo # 4185, Circuito PRONAF, en Ciudad Juárez, Chihuahua y su horario de interinato común será determinado por "EL IMIP", mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTUDIANTE"**

"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga "EL IMIP " al respecto. En caso de no apegarse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de interinato, según "EL IMIP " considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

Es obligación de "EL ESTUDIANTE" mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.

Cualquier problema que se llegase a suscitar entre "EL ESTUDIANTE" y el personal de "EL IMIP", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de "LA UACJ" quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

#### **CUARTA.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS**

"EL ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de Licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica "EL ESTUDIANTE" deberá acreditar a "EL IMIP" haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de "EL ESTUDIANTE" impedirá el acceso a "EL IMIP" y al interinato.

#### **QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN**

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que el interinato tiene por fin el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre "EL IMIP" y "EL ESTUDIANTE".

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a "EL IMIP ". Toda la información resultante de la ejecución del

proyecto es confidencial y propiedad de "EL IMIP" y será considerada como "Secretos Industriales" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

#### **SÉPTIMA.- PRESTACIÓN**

En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, "EL ESTUDIANTE" no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, por parte de "EL IMIP", por tratarse únicamente de la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.

#### **OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO**

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

#### **NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

#### **DECIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA**

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE INTERINATO PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.



- "EL IMIP" y "EL ESTUDIANTE" invocan el principio de separabilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, "LA UACJ" y "EL IMIP" plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en "LA UACJ" y el otro en "EL IMIP".

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA QUINCE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

POR

"LA UACJ"



MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO  
CHAVIRA  
ABOGADO GENERAL Y  
APODERADO LEGAL

POR

"EL IMIP"



M.C. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ  
ARELLANO  
DIRECTORA GENERAL

UACJ/AG/250/2011

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ" Y POR LA OTRA PARTE SUPERVISIÓN DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS ZONA 1, REPRESENTADA POR EL PROFESOR GUILLERMO ALBERTO ALVAREZ QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DE LA ZONA 1 DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UACJ":

**PRIMERA.-** Que es una Institución Pública de Educación Superior dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de Diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de Enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 348/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973, y 18 de noviembre de 1978 respectivamente.

**SEGUNDA.-** Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

- I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- II.- Promover en sus componentes una formación integral.
- III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
- IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

**TERCERA.-** Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y el Poder General Para General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua.

**CUARTA.-** Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.



## **II.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"**

**PRIMERA.-** Que entre sus fines se encuentra: Diagnosticar las necesidades y posibilidades académicas, administrativas, así como de infraestructura de centro escolar; Realizar una planificación estratégica operativa partiendo de la base del diagnóstico del inicio del ciclo escolar; Evaluación y verificación de la calidad ofertada por las secundarias que se encuentran dentro de su zona escolar.

**SEGUNDA.-** Que la Personalidad del Profesor Guillermo Alberto Alvarez Quiroz Moreno, se encuentra debidamente acreditada con la autorización de fecha veinticuatro de enero del 2011, firmado por el Sr. Juan Manuel Martínez, Supervisor de la Zona I de Escuelas Secundarias Técnicas. Manifestando el citado Profesor que el carácter con el que comparece a la celebración del presente Convenio, no le ha sido revocado, ni modificado, ni ha concluido en forma alguna.

**TERCERA.-** Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances del objeto de este acuerdo.

**CUARTA.-** Que señala como su domicilio legal el ubicado en Río Matanuco y las Palmas, Colonia Pradera Dorada, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

## **III. DECLARAN "LA UACJ" Y "LA INSTITUCIÓN"**

**PRIMERA.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad, facultades y atributos que tienen conferidas por la ley.

**SEGUNDA.-** Que la realización del presente Convenio tiene como finalidad por parte de los alumnos de "LA UACJ", llevar a cabo sus prácticas educativas a través del diseño, implementación y evaluación de un proyecto de intervención educativa bajo la supervisión del maestro titular que funge como asesor, en conjunto con "LA INSTITUCIÓN" para así cumplir con los objetivos mutuos.

**TERCERA.-** En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio en los términos y condiciones que estipulan las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** "LA UACJ" y "LA INSTITUCIÓN" podrán formular por escrito Convenios Específicos de Trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración

**SEGUNDA.-** "LA UACJ" se compromete a desarrollar y apoyar los programas y actividades derivadas del presente Convenio con sujeción a su Ley Orgánica; Reglamentos; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Procedimientos, así como a la disponibilidad de recursos humanos.

**TERCERA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio y de los Convenios Específicos de trabajo que llegaren a celebrarse, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les correspondan.

**CUARTA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir del día siguiente de su celebración, pudiendo ser prorrogado a solicitud de ambas partes, pero dejará de surtir efectos legales el presente Convenio, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso, lo anterior sin necesidad de resolución judicial.

**QUINTA.-** "LA INSTITUCIÓN" en la medida de sus posibilidades presupuestales, apoyará el traslado y gastos reembolsables de los alumnos que realicen las prácticas educativas. Lo cual en ningún momento podrá ser determinante o indispensable para la continuidad del trabajo realizado por los practicantes de la Licenciatura en Educación.

**SEXTA.-** "LA UACJ" y "LA INSTITUCIÓN" están exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

**SÉPTIMA.-** El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones o adiciones, solo serán válidas cuando hayan sido celebradas por sus representantes legales por escrito y agregadas al presente Convenio.

**OCTAVA.-** "LA UACJ" Y "LA INSTITUCIÓN" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes, por conducto de sus representantes, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

**NOVENA.-** Respecto a la realización de prácticas educativas:

**I.- "LA INSTITUCIÓN"**

a).- Determinará en coordinación con "LA UACJ" el horario y calendario al que se sujetará la realización de las prácticas educativas objeto de este convenio, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento. Dicha programación se realizará ajustándose a las horas previstas para cada una de las prácticas con un mínimo de 4 horas y un máximo de 6 horas por semana, el número de horas previstas es:

- 1er semestre. Prácticas Educativas I con 32 horas.
- 2do semestre. Prácticas Educativas II con 64 horas.
- 3er semestre. Prácticas Educativas III con 32 horas.

b).- Respetará los periodos y horarios de clase de los estudiantes en el desempeño de las Prácticas Educativas, partiendo de los horarios que se establezcan en el inicio de su práctica previo acuerdo.

c).- Proporcionará el curso de inducción y/o capacitación necesario referente a los objetivos a lograr, así como de las políticas de la institución, en la cual brindará a los estudiantes una perspectiva amplia sobre las metas que se pretenden lograr.

d).- Entregará a "LA UACJ" información, por conducto de la Dirección o Área donde se preste la práctica educativa, para la evaluación del desempeño de los estudiantes.

e).- Designará una persona responsable, con el carácter de "supervisor" en el área donde los estudiantes y/o pasantes realizarán su práctica.

f).- Firmará y sellará por conducto del "supervisor" asignado, el "registro de horas de práctica" para cada uno de los estudiantes, el cual será proporcionado por la "LA UACJ" a través del mismo practicante.

g).- Una vez aceptado el proyecto de intervención, se apegará al objetivo y programa presentado; en caso de requerir variaciones deberán ser acordadas previamente con "LA UACJ", por conducto de la Jefatura de Prácticas Educativas, considerando en todo momento la importancia del aprendizaje del alumno en su área profesional.

h).- Expedirá un documento de evaluación y conclusión de cada una de las tres etapas de las prácticas educativas a aquellos alumnos de "LA UACJ" que se incorporen al programa, materia del presente convenio, una vez que hayan concluido total y satisfactoriamente las mismas, de conformidad con las normas y procedimientos de "LA UACJ".

i).- El mecanismo de evaluación lo realizarán por un lado el maestro titular de la materia, por otro, la Academia de prácticas educativas en coordinación con la Jefatura de Prácticas y por último, "LA INSTITUCIÓN" a través del supervisor que le corresponde, debiendo los alumnos registrar todas sus acciones en un instrumento denominado "bitácora", el cual se anexa al portafolio del proyecto.

## II.- "LA UACJ":

a).- Convocará a los estudiantes para canalizarlos a "LA INSTITUCIÓN" y de esta forma realicen sus prácticas educativas materia de este instrumento.

b).- Los alumnos, supervisores y académicos participantes, invariablemente se sujetarán a las siguientes disposiciones:

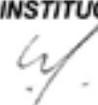
- a. Mantener confidencialidad de la información que se le indique como tal.
- b. Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas del proyecto.
- c. Apegarse a las reglas establecidas para el desarrollo de las actividades.
- d. Llevar consigo la credencial de "LA UACJ" a fin de identificarse en cualquier momento.
- e. Sujetarse a los procedimientos de acceso que el "LA INSTITUCIÓN" estipule en sus instalaciones.

c).- Evaluará y en su caso avalará a través de la Academia de Prácticas Educativas, la viabilidad y pertinencia de los proyectos propuestos con el fin de que exista un beneficio para el alumno en cuestión de aprendizaje y para "LA INSTITUCIÓN" en función de sus objetivos.

**DÉCIMA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.-** La interpretación y cumplimiento del presente convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Se firma el presente documento en Ciudad Juárez, Chihuahua a los treinta días del mes de marzo del año 2011.

"LA UACJ"  
  
MTRÓ. ALBERTO A. SOLORZANO  
CHAVIRA  
ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

"LA INSTITUCIÓN"  
  
PROFR. GUILLERMO ALBERTO  
ALVAREZ QUIROZ  
REPRESENTANTE

---

**Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Plutarco Elías Calles, número 1210, Col. Fovissste Chamizal, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

Tel. (656) 688-2100 • Correo electrónico: [public@uacj.mx](mailto:public@uacj.mx)

Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández. Impreso en el Centro Editorial Universitario, edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

---

## BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

***Responsables:***

Mtro. David Ramírez Perea

***Secretario General***

Mtro. Alberto Solórzano Chavira

***Abogado General***

Mtro. Servando Pineda Jaimes

***Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica***

Dr. Raúl Flores Simental

***Editor***



# BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



## DIRECTORIO

Mtro. Javier Sánchez Carlos  
*Rector*

Mtro. David Ramírez Perea  
*Secretaría General*

Lic. Ricardo Duarte Jáquez  
*Dirección General de Servicios Administrativos*

Mtro. Antonio Guerra Jaime  
*Dirección del IIT*

Mtro. Alberto Solórzano Chavira  
*Abogado General*

Q.B.P. Héctor Reyes Leal  
*Dirección General de Servicios Académicos*

Mtro. Hugo Staines Orozco  
*Dirección del ICB*

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández  
*Contraloría General*

Mtra. María Teresa Montero Mendoza  
*Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa*

L.D. Int. Laura Galicia Robles  
*Dirección del IADA*

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda  
*Coordinación General de Investigación y Posgrado*

Mtro. Ramón Mario López López  
*Dirección General de Intercambio, Vinculación y Servicio Social*

Mtro. René Noriega Armendáriz  
*Jefe de la División Multidisciplinaria de la UACJ en Nuevo Casas Grandes*

Mtro. Servando Pineda Jaimes  
*Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica*

M.C. Adriana Saucedo García  
*Coordinación General del Sistema Universitario del Deporte*

Mtro. Antonio Villalobos Moreno  
*Jefe de la División Multidisciplinaria de la UACJ en Cuauhtémoc*

Mtro. Eduardo Castillo Luna  
*Coordinación General de Tecnologías de Información*

T.S. Gabriela Acosta Camacho  
*Coordinación General de Relaciones Públicas*

Mtro. José Antonio Lozoya Sapién  
*Jefe de la División Multidisciplinaria de Ciudad Universitaria*

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales  
*Coordinación General de Diseño de la Ciudad Universitaria*

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez  
*Secretaría Particular*

Mtro. Manuel Loera de la Rosa  
*Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional*

Mtro. René Javier Soto Cavazos  
*Dirección del ICESA*

Dr. Víctor Orozco Orozco  
*Defensor de los Derechos de los Universitarios*



UACJ

TRADICIÓN EN  
EXCELENCIA  
ACADÉMICA